

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral, nums. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número suelto 30 céntimos de peseta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO AMPLIADO DE 1877 Á 1878
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MES DE SETIEMBRE DE 1878

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Octubre siguiente á saber.

CARGO.

Pesetas Cts.

Primeramente son cargo cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, veinte y cuatro céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Agosto anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 0. 50855 24
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 0.
Por producto de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun relacion núm. 2. 13046 18
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 3. 80
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 0.
Por id. de empréstitos segun id. núm. 4. 600
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. núm. 5. 35681 01

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 4.
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 187 á 187 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 5.

TOTAL CARGO. 100262 43

DATA.

Son data diez y nueve mil setecientos veinte y cinco pesetas, cincuenta céntimos, satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputacion provincial que han de unirse en su día á la cuenta general á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO:

PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administracion provincial.

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 0.
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, segun relacion núm. 0.
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun id. núm. 0.

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 0.
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 0. 829 43

CAPITULO V.—Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 0.
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 0.
Id. por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion núm. 0.
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 0.

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 0.
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 0.
Idem por id. de la casa de Misericordia, segun relacion núm. 0.
Idem por id. de la Casa de Expósitos, segun relacion núm. 0.

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 0.

SEGUNDA SECCION.-GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 0	»	»	»
Idem por el personal de caminos, segun id. 0	»	»	»

CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de Obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 0	»	»	»

TERCERA SECCION.-GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 0	»	»	471
			471

MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesas de esta Caja á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia segun relacion núm. 0	»	»	»
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 á 1879, segun relacion núm. 0	»	»	18425 07
			18425 07
TOTAL DATA.			19725 50
			19725 50

RESÚMEN.			
	Pts.	Cts.	Pts. Cts.
Importa el cargo			100262 43
Idem la data			19725 50
Saldo ó existencia para el siguiente mes			80536 93

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.			
En la Caja de mi cargo	77397	69	80536 93
En el Instituto de segunda enseñanza	2309	21	
En la Escuela Normal de Maestros	345	13	
En la de Misericordia	365	90	
En la de Expósitos	119	»	

De manera, que importando el cargo la cantidad de cien mil doscientas sesenta y dos pesetas, cuarenta y tres céntimos, y la DATA la de diez y nueve mil setecientos veinte y cinco pesetas, cincuenta céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Setiembre próximo pasado la cantidad de ochenta mil quinientas treinta y seis pesetas, noventa y tres céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Octubre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omision; y así lo juro y firmo en Palencia á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—El depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

Felipe Moratinos Gil, Contador de los fondos del presupuesto de la provincia.

Certifico: Que examinada por mi la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduria de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Setiembre último, cuya acta firmada por el Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi, se halla extendida al folio diez y ocho del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Vice-presidente, A. Royero.

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Manuel Cembrero Ruiz, Secretario de la Corporacion municipal de San Mamés de Campos. Certifico: que en el libro de sesiones que llevo de la Corporacion en la Secretaría de mi cargo, á los folios 16 y 17 hay

una cuyo literal contenido es el siguiente:
En San Mamés de Campos á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron previa convocatoria en la sala Capitular de esta villa, los señores de este Ayuntamiento asociados de los que componen la junta municipal, cuyos nombres

al márgen se expresan, para dar cumplimiento á la Real orden circular del 13 de Agosto último la que por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente se leyó íntegramente y enterados los concurrentes, se empezó la comparecencia por revisar el presupuesto del presente año económico por si podia introducirse en él alguna economia, examinado detenidamente por capitulos y articulos con sus respectivas relaciones, y visto que sus gastos estan en un todo conformes con las necesidades del municipio en caso que los ingresos en él calculados ingresen en arcas por quien corresponda, visto que la cantidad de atrasos que el pueblo tiene con la Hacienda por los conceptos que en dicha Real orden circular se expresan solo ascienden, segun liquidacion practicada con nuestro apoderado D. Genaro Ordoñez, á ciento cuarenta pesetas y estas pagaderas en seis años y que por lo mismo no es necesario recurrir á los medios extraordinarios que la ley concede unánimes acordaron: que la cantidad que corresponde al presente año económico se pague por recargo del uno por ciento sobre el cupo total de la contribucion de consumos y sales. Así lo acordaron y firmaron dichos señores de que yo el Secretario certifico: Braulio Medina.—Valentin Perez.—Saturnino Delgado.—Narciso Rioyo.—Santos de Abia.—Juan Cembrero Ramos.—Zacarias Herbas.—Julian Miguel.—Crispulo Herbás.—Manuel Cembrero.—Es copia literalmente sacada del original al que me refiero.

S. Mamés 21 de Octubre de 1878.—Manuel Cembrero.—V.º B.º—El Alcalde, Braulio Medina.

Ayuntamiento constitucional de Buenavista.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Buenavista y su Barrio que se halla á un kilómetro de distancia; su dotacion consiste en treinta y cinco cargas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre de cada un año de las iguales por reparto que se haga entre todos los vecinos y demas que deseen la asistencia con la obligacion de fijar la residencia en el referido Buenavista por asi convenir al partido.
Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta

Alcaldia que acrediten su aptitud y méritos en el término de 15 dias.
Buenavista 11 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Leon Marcos.

Ayuntamiento constitucional de Villerías.

En la mañana del doce del actual, á cosa de las 8 y media, se ha recojido y depositado una mula de las señas siguientes:
Capa castaña clara, axilas y bragado, labadas, boziblanca, con lunares accidentales en el dorso y lomo, de nueve años de edad, estatura siete cuartas, pelicana la clinera.

La persona que sea su dueño, puede presentarse a recogerla en ésta previas las señas y pago de alimentacion y demas.

Villerías 14 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Angel Revilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CABALLOS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden dos de edad conocida, pelo castaño oscuro, y de buena alzada.
Las personas que quieran interesarse en su adquisicion, acudirán el dia 22 del corriente á las doce de su mañana á la casa núm. 4, Plazuela de S. Pablo en esta ciudad.
Los caballos podrán verse el dia de la subasta desde las nueve de la mañana, así como las condiciones de su venta. 1—4

PASTOS

Se arriendan los de la Dehesa de Espinosa, término de Astudillo. Dirigirse á Don Ramon Gonzalez. 4—4

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan los acreditados de la Dehesa de Bustocirio ó se admiten ganados lanares á precios convencionales entendiéndose con el Administrador Santiago Merino Tejo, en Carrion de los Condes. 3—6

Se arriendan los pastos de la dehesa Monte del Rey jurisdiccion de Valdespina, «Palencia» propiedad de la Excm. Señora Doña Teresa F. de Velasco de Villarán; con abundantes aguas, cómodas y abrigadas tinadas y corralizas y casa para los pastores: las personas que deseen intetarse en ellos pueden dirigirse al apoderado, Andrés Carriazo, vive en Dueñas, quien podrá enterarles de las condiciones y cuantos datos necesiten. El mismo Andrés Carriazo, tiene de venta en la referida villa de Dueñas una magnífica guia de olmo negrilla para un lagar, de cincuenta pies de longitud, con su orquilla y diámetro proporcionado á la longitud, 5—9

NOVISIMA LEY DE REEMPLAZO.

Se vende en la imprenta de este Boletin á precio de DOCE reales.

Imp. de Hijos de Gutierrez.